CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR GALECE BROKER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA C/ ART. 3° APARTADO E). ART. 4° APARTADO B) Y CONTRA EL ART. 6° DEL ANEXO 1 DE LA RESOLUCION SS. SG N° 244/2020 DICTADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY EL 5 DE OCTUBRE DE 2020". N° 3095 AÑO 2022.-

A.I. N°...68.....

Asunción, 21 de febrero de 2024.-

RECIBIDO ESTADISTICA CIVIL 22-02-2024

VISTO: El escrito presentado por el Abogado **CARLOS BENITEZ BALMELLI**, en nombre y representación de la Firma **GALLECE BROKER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, que obra a foja 51 de autos, y ----------

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado escrito, el citado recurrente manifiesta que desiste de la acción de inconstitucionalidad planteada contra el Art. 3° apartado e), Art. 4° apartado b) y Art. 6° del anexo I de la Resolución SS.SG. N° 244/2020 dictada por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay.----------

Que, el artículo 10 del Código Civil, autoriza la renuncia de los derechos conferidos por las leyes con tal que sólo miren el interés individual y no esté prohibida su renuncia.-

Que, el Art. 166 del C.P.C. expresa: "***En cualquier estado de la causa el actor puede desistir de la acción que ha promovido. Este desistimiento impide renovar en el futuro el mismo proceso e implica la renuncia del derecho respectivo. El Juez se limitará a examinar si el desistimiento es procedente por la naturaleza del derecho en litigio, y a dar por terminado el proceso en caso afirmativo***".----------

Que, por las consideraciones que anteceden y encuadrándose dentro de lo establecido en la norma trascripta ut supra, el desistimiento formulado por el recurrente deviene procedente.----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
RESUELVE:

HACER LUGAR al desistimiento de la acción solicitado por el Abogado **CARLOS BENITEZ BALMELLI**, en nombre y representación de la Firma **GALLECE BROKER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, en los autos mencionados ut supra, de conformidad al exordio de esta resolución.----------

ANOTAR, registrar y notificar.----------

Ante mí:

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

PODER JUDICIAL SECRETARIA JUDICIAL CORTE SUPREMA

Abg. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

